



**INFORME ÚNICO N° DCAD-1-24-05**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**

#### **TIPO DE ACTUACIÓN:**

Operativa

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Evaluar el cumplimiento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", en el proyecto "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", aprobado en consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **DATOS DE LA ACTUACIÓN:**

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre" ubicado en el estado Miranda municipio Simón Bolívar, parroquia San Antonio de Yare, sector Casa blanca vía el tigre fue validado y registrado el 31 de julio de 2022 Mediante Asamblea de Comuneros y Comuneras bajo el código de registro R-CCO-13-15-02-002347.

#### **ALCANCE:**

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", en la ejecución del Proyecto denominado "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022; y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.



## RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

### OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido de la "Rendición de Cuentas" del Proyecto Comunitario Aprobado al Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre" con Código de Registro R-CCO-13-15-02-002347, producto de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolívariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares (Bs. 85.700,00).
- De acuerdo a la Cláusula Tercera, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolívariano de Miranda, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número realizado por la referida Corporación.
- La Inspección in situ, realizada por la Contraloría del Estado Bolívariano de Miranda, la Contraloría del Municipio Simón Bolívar y el Consejo Comunal "Casa Blanca vía El Tigre", permitió constatar la ejecución satisfactoria y el correcto funcionamiento del proyecto "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", verificando que se logró mejorar 31 mts de vialidad, optimizando la calidad de vida y mejorando a su vez el transporte público según las especificaciones técnicas y establecidas en el convenio, tal como se señala en Acta de Inspección N° 003.
- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que la respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos y pagos realizados para la ejecución de la obra como lo son: facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados. Igualmente, falta el documento de cierre y/o terminación del proyecto, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

### CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios financieros y técnicos del proyecto de obra denominado "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2" aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:



En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del consejo comunal "Casa Blanca vía El Tigre", por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS) y fue realizada según lo estipulado.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas del proyecto, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento de la ejecución del proyecto.

### RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado "Rehabilitación bacheo y mantenimiento de la vialidad comprendida entre los sectores La Redoma, Lechosar 1 y Lechosar 2", y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estatal recomienda:

Se recomienda que en la rendición de cuentas de los proyectos, que han sido aprobado en consulta popular, con recursos de Entidades Públicas, se anexasen todos los documentos complementarios que justifiquen el cumplimiento del proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos. Con el objetivo de mejorar la calidad de la información presentada y fortalecer los procesos de control, siempre en un marco de colaboración y buscando soluciones conjuntas.

  
EDGAR SANCHEZ

**Elaborado por:**

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 02-09-2024

  
YULIZA PERALES DE RAMIREZ

**Revisado por:**

Firma de la Directora de Control

Fecha: 02-09-2024



